

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 6 de junio de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Pedro Olivera, Antonia María Remesal Jiménez, Francisco de Asis Rubio Guerrero, Marta Lechuga Navarrete, Victoria Vera Ramos, Joaquina Elena Sánchez Barcenas, Concepción Jiménez Endrina, Joaquín de la Rosa Morales, Remedios García Bando, Isabel Martínez Herrera, Marta Tinajero Delgado, Genoveva Rodríguez Gallardo, María Teresa Garzón Jiménez, María del Pilar Martín Rubiano, María Eugenia Gallardo Sánchez, María del Carmen Llanes Marqués, María Asunción Gutiérrez González, Luisa García Martínez, José Antonio Quintero Moreno, Rosario Figueroa Lino, Gema Bravo Domínguez, Dolores Vázquez Zambrano, Antonio María Custodio González, Sandra Teresa Poblet López, Nuria Diestro del Barco, María de los Ángeles Martínez Fuentes, María Patrocinio Haro López, Miguel Ángel Baeza Castillo, Rosa Argelia Torrejón Medina, David Franco Benítez, Lucía Funes Cotelo, Sonia Carabias Lozano, Adela Casado Cano, María de las Nieves Herrera Ruiz, Chamorro Moreno, Ángeles Gallardo Rodríguez, Isabel María Falantes Carmona, José Alberto Peña Martín, María del Carmen Campo Rama, Juana Navarro Peñalver, Aranzazu Olliqui Escribano, Cristina Lobatón Soler, María Jesús Galvéz Pareja, María José Pérez Rodríguez, Rosa María García Fernández, María Teresa Jiménez Rodríguez, Ana Dolores Torres Aragón, Maite Tinajero Holgado, María Josefa Vic Cruz y Rosa María Fernández Martín, contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 11 de septiembre de 2024, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la lista definitiva de personas adjudicatarias y puestos de trabajo adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso de méritos, en los puestos de trabajo adscritos a dicha Agencia, recogidos en la Oferta de Empleo Público 2022, aprobada por el Decreto 90/2022, para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz, que ha dado lugar al procedimiento abreviado 369/2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que admitida la demanda, el Letrado o la Letrada de la Administración de Justicia acordará su traslado a la persona demandada, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo en soporte electrónico, con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

Tercero. Al amparo del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado al darse los presupuestos contemplados en el citado artículo.

00322377

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011),

### R E S U E L V E

1.º La remisión del expediente administrativo correspondiente de Pedro Olivera, Antonia María Remesal Jiménez, Francisco de Asis Rubio Guerrero, Marta Lechuga Navarrete, Victoria Vera Ramos, Joaquina Elena Sánchez Barcenas, Concepción Jiménez Endrina, Joaquín de la Rosa Morales, Remedios García Bando, Isabel Martínez Herrera, Marta Tinajero Delgado, Genoveva Rodríguez Gallardo, María Teresa Garzón Jiménez, María del Pilar Martín Rubiano, María Eugenia Gallardo Sánchez, María del Carmen Llanes Marqués, María Asunción Gutiérrez González, Luisa García Martínez, José Antonio Quintero Moreno, Rosario Figueroa Lino, Gema Bravo Domínguez, Dolores Vázquez Zambrano, Antonio María Custodio González, Sandra Teresa Poblet López, Nuria Diestro del Barco, María de los Ángeles Martínez Fuentes, María Patrocinio Haro López, Miguel Ángel Baeza Castillo, Rosa Argelia Torrejón Medina, David Franco Benítez, Lucía Funes Coteló, Sonia Carabias Lozano, Adela Casado Cano, María de las Nieves Herrera Ruiz, Chamorro Moreno, Ángeles Gallardo Rodríguez, Isabel María Falantes Carmona, José Alberto Peña Martín, María Del Carmen Campo Rama, Juana Navarro Peñalver, Aranzazu Olliqui Escribano, Cristina Lobatón Soler, María Jesús Galvéz Pareja, María José Pérez Rodríguez, Rosa María García Fernández, María Teresa Jiménez Rodríguez, Ana Dolores Torres Aragón, Maite Tinajero Holgado, María Josefa Vic Cruz Y Rosa María Fernández Martín, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Sevilla.

2.º Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2025.- La Directora Gerente, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.